PROTOCOLO PARA ACREDITAR UNA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

Introducción

La Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE) promueve el liderazgo, la asociatividad y la participación estudiantil como dimensiones complementarias de la formación integral. Este protocolo establece el procedimiento para acreditar organizaciones estudiantiles de finalidad extracurricular.

Las organizaciones pueden promover iniciativas sociales, culturales, artísticas, deportivas, recreativas, comunitarias, de voluntariado, inclusión, bienestar y emprendimiento estudiantil.

Ámbito de aplicación y exclusiones

DAVE acredita organizaciones cuyo objetivo principal sea extracurricular y complementario al proceso formativo. Pueden reunir estudiantes de una carrera, varias carreras, una o varias facultades, o articularse con estudiantes de otras universidades.

Las organizaciones cuyo objeto principal sea académico, disciplinar, de especialización profesional o de representación académica deben gestionar su formalización ante la Facultad correspondiente. Este procedimiento no reemplaza dicha formalización. La realización ocasional de charlas o actividades formativas no modifica por sí sola el carácter extracurricular de una agrupación.

Las federaciones y centros de estudiantes, en cuanto órganos de representación estudiantil, se rigen por sus respectivos estatutos y procesos de constitución o elección; este protocolo no los sustituye.

Requisitos

Ser estudiante regular de la Universidad Central de Chile. No se exige un número mínimo de integrantes, pero deben identificarse las personas responsables de la iniciativa. La propuesta debe definir un objetivo y un ámbito de acción compatibles con este protocolo.

Derechos de las organizaciones acreditadas

A. Solicitar uso de espacios institucionales, sujeto a disponibilidad, autorizaciones y normativa vigente.

B. Solicitar difusión institucional y apoyo de DAVE para actividades, según criterios y canales disponibles.

C. Presentar solicitudes de apoyo económico conforme a los procedimientos y disponibilidad presupuestaria; la acreditación no garantiza financiamiento.

D. Utilizar su denominación y distintivo propio; el uso de marcas, logotipos o nombre institucional requiere autorización y respeto de las políticas gráficas de la Universidad.

Obligaciones

A. Desarrollar actividades coherentes con los objetivos aprobados y el carácter extracurricular declarado.

B. Respetar la normativa institucional, la convivencia universitaria y el uso autorizado de la imagen de la Universidad.

C. Gestionar responsablemente los recursos asignados, rendirlos en los plazos establecidos y entregar medios de verificación de las actividades. Cuando se otorguen recursos, la rendición deberá realizarse dentro de cinco días de concluida la actividad o proyecto, salvo procedimiento aplicable distinto.

D. Informar a DAVE cambios sustantivos de finalidad, responsables o actividades que alteren la naturaleza de la organización.

Procedimiento de acreditación

1. Presentar a DAVE el Formulario de acreditación con nombre, logotipo si existe, objetivos, ámbito de acción, trayectoria o propuesta, estudiantes responsables y nómina de integrantes con datos de contacto. Adjuntar estatutos, si existen.

2. DAVE revisará la integridad de los antecedentes y la pertinencia del ámbito extracurricular. Si la finalidad principal es académica o disciplinar, orientará la solicitud a la Facultad correspondiente.

3. DAVE responderá dentro de cinco días contados desde el ingreso de la solicitud. Cuando la presentación no cumpla los requisitos, comunicará observaciones y permitirá reformular para un nuevo proceso de revisión.

4. La acreditación otorgada por DAVE se limita al ámbito extracurricular y no equivale a reconocimiento académico por una Facultad.

Retiro de la acreditación

DAVE podrá retirar la acreditación cuando se verifique un cambio sustantivo de finalidad no informado o incompatible con este protocolo; uso indebido de símbolos o nombre institucional; incumplimientos en el uso o rendición de recursos; incumplimiento de la normativa universitaria o de este protocolo.

Antes de adoptar una decisión, se comunicará a las personas responsables la situación observada y se les dará oportunidad de presentar antecedentes, sin perjuicio de las medidas institucionales que correspondan conforme a la normativa aplicable. Las sanciones individuales no implican automáticamente el retiro de acreditación de toda la agrupación; se evaluará la relación de los hechos con la organización.

Disposición de coordinación

Cuando una iniciativa combine actividades extracurriculares con una finalidad académica principal, DAVE orientará su tramitación a la Facultad y podrá colaborar en las actividades de vida estudiantil que correspondan, sin asumir la competencia de formalización académica.